

**NOTA SOBRE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL REINO DE ESPAÑA.**

**12 de enero de 2022**

## ÍNDICE

1. Web Fondos Europeos FEMP .....	3
2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	4
3. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	11
4. Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	14
5. Manifestaciones de interés .....	18
6. Posibles impactos en la gestión de los proyectos vinculados a los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia .....	20
7. Información sobre convocatorias Entidades Locales .....	22
8. Propuesta de reparto de los Fondos Next Generation EU en las Entidades locales.....	43
9. Presupuestos Generales del Estado para 2022 .....	44

## 1. Web Fondos Europeos FEMP

Con fecha de **28 de septiembre de 2021** se presenta en Junta de Gobierno de la FEMP una **Web de Fondos Europeos**.

El enlace es: <https://femp-fondos-europa.es/>

En esta Web se difundirá toda la información de relevancia tanto de los **“Fondos Europeos Next Generation EU”** como del **“Marco Financiero Plurianual”** y cuyos destinatarios sean las Entidades Locales.

La Web incluye, para esas dos tipologías de Fondos, toda aquella información del interés y utilidad para las Entidades locales, tales como Convocatorias (Estatales y Autonómicas), Normativa, Documentación, Enlaces de interés, Novedades, Formación, ... y cuenta asimismo con un espacio de trabajo (intranet) para la Red de técnicos locales de Fondos Europeos que sirva de foro de intercambio de información y mejora continua.

En cuanto al apartado de **Convocatorias**, destaca la **diferenciación entre las Estatales y las de las CCAA**, y con posterioridad se incorporarán las de la **FEMP**, a medida que se vayan publicando.

También se establece un apartado de **“contacto”**, denominado **“la FEMP responde”** para canalizar las preguntas que nuestros asociados formulen a través de dicho canal de comunicación.

Finalmente hay un **“Pop up”** que se irá actualizando continuamente con las Novedades más relevantes para las Entidades locales en relación con estos Fondos.

En la Web de la FEMP hemos previsto también incluir un **“banner”** que permita el acceso a la Web de Fondos Europeos de la FEMP.

## 2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

El 27 de abril de 2021 se aprobó por Consejo de Ministros el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española”, cuya *Resolución de aprobación del acuerdo se publica en el BOE del 30 de abril de 2021 (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/30/pdfs/BOE-A-2021-7053.pdf>)*. El Plan se **envía a Bruselas para su aprobación definitiva con fecha de 30 de abril de 2021**. Este Plan fue presentado el pasado 13 de abril por el Presidente del Gobierno en la Comisión Interministerial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia (<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/130421-%20Plan%20de%20recuperaci%C3%B3n,%20Transformacion%20y%20Resiliencia.pdf> y <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/130421-%20Anexos%20al%20Plan%20de%20recuperaci%C3%B3n,%20Transformacion%20y%20Resiliencia.pdf> y [https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/15042021\\_PPTPlanDeRecuperacion.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/15042021_PPTPlanDeRecuperacion.pdf)). El Plan de Recuperación inicial se presentó por primera vez con fecha de 7 de octubre de 2020.

Con fecha de **16 de junio de 2021**, la **Comisión Europea adoptó una evaluación positiva del Plan de Recuperación y Resiliencia de España** ([https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip\\_21\\_2987](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_2987)). La Comisión evaluó el plan de España sobre la base de los criterios establecidos en el Reglamento del MRR. El análisis de la Comisión ha considerado sobre todo si las inversiones y reformas establecidas en el plan de España contribuirán a abordar eficazmente los retos señalados en el marco del Semestre Europeo; si abarcan medidas que coadyuvan eficazmente a las transiciones ecológica y digital; y si contribuirán a reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, institucional y social de España.

El Plan aprobado se centra en la **primera fase de ejecución y detalla las inversiones y reformas en el periodo 2021-2023**.

Este Plan está inspirado en la [Agenda del Cambio](#), en la [Agenda 2030](#) y los [Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas](#), guía la ejecución de 79.796 millones

de euros y además cumple las prioridades de los fondos europeos de recuperación. Al menos el 37% de la asignación de cada plan tiene que apoyar la transición verde y al menos el 20% de la transformación digital.

El Plan de Recuperación contempla el impulso más importante de nuestra historia en inversión pública y viene acompañado de una agenda de reformas estructurales que van a permitir lograr **cinco objetivos: modernizar el tejido productivo y la Administración, impulsar la capacidad de crear empleos de calidad, aumentar la productividad y el crecimiento potencial de la economía, reducir las brechas sociales y de género e impulsar la economía verde.**

De acuerdo con las directrices europeas, las medidas que recoge el plan establecen **cuatro ejes de transformación: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.** Estas cuatro líneas de trabajo se van a desarrollar a través de diez políticas palanca y treinta componentes que articularán los proyectos específicos del plan. El Plan diseñado para los próximos tres años se estructura en torno a las cuatro transformaciones que el gobierno ha situado desde el principio en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Cuatro líneas de trabajo cruciales en la respuesta extraordinaria que nuestro país pone en marcha para recuperar el bienestar y darle un impulso de largo plazo a la economía.

**El 13 de julio de 2021, los ministros de Economía y Hacienda de la UE adoptaron el primer lote de decisiones de ejecución del Consejo sobre la aprobación de los planes nacionales de recuperación y resiliencia. Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, España, Francia, Grecia, Italia, Letonia, Luxemburgo y Portugal** han recibido luz verde para el uso de los fondos de recuperación y resiliencia de la UE para impulsar sus economías y recuperarse de las consecuencias de la COVID-19. Gracias a la adopción de las decisiones de ejecución del Consejo relativas a la aprobación de los planes, los Estados miembros pueden firmar acuerdos de subvención y de préstamo que permiten una prefinanciación de hasta el 13 %.

La Comisión remitió al Consejo en junio una evaluación positiva de los planes de los doce Estados miembros, acompañada de las propuestas de decisiones del Consejo relativas a la aprobación de dichos planes. Los doce Estados miembros han solicitado la **prefinanciación** de los fondos asignados. Las decisiones que el Consejo ha adoptado hoy constituyen el último paso antes de que los Estados miembros puedan celebrar **acuerdos de subvención y de préstamo** con la Comisión y comenzar a recibir fondos que les permitan ejecutar sus planes nacionales.

Con fecha de **17 de agosto de 2021**, la **Comisión Europea transfirió al Tesoro de España los 9.000 millones de euros correspondientes a la prefinanciación del Plan de Recuperación**. Esta cantidad equivale al **13% del total de las transferencias** que nuestro país va a recibir hasta el año 2026 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del programa Next Generation UE. La recepción de estos 9.000 millones de euros de prefinanciación permite al Gobierno continuar con el despliegue del Plan realizado hasta la fecha.

La Comisión Europea tiene **previsto realizar un nuevo desembolso a España este mismo año que ascenderá a 10.000 millones de euros por los hitos y objetivos alcanzados por nuestro país hasta la aprobación del Plan**. El calendario de desembolsos semestrales de la Comisión permitirá que España reciba entre **2021 y 2023 el 80% de las transferencias previstas**.

Con fecha de **10 de noviembre de 2021**, el Gobierno de España y la Comisión Europea han finalizado con éxito las negociaciones para la aprobación de las Disposiciones Operativas del Plan de Recuperación (OA, en sus siglas en inglés). La ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero, por parte española, y el comisario de Economía, Paolo Gentiloni, por parte de la autoridad comunitaria, han acordado y han firmado **el documento técnico que establece la manera en que se organizarán las reuniones bilaterales con la Comisión Europea y el intercambio de información para el seguimiento del desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en España**.

El acuerdo integral se ha publicado en la página web de la Comisión Europea y en la del Plan de Recuperación de Moncloa, al igual que el resto de documentos del Plan. Este acuerdo **permitirá solicitar en los próximos días el primer desembolso semestral de recursos europeos, de 10.000 millones de euros**, que se sumaría a los 9.036 millones de euros que ya recibió España en forma de prefinanciación, correspondiente al cumplimiento de los 52 hitos del Plan de Recuperación.

Enlaces al acuerdo:

- [https://lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/Documents/2021/101121\\_Countersigned\\_ES-RRF-OA1\\_1.pdf](https://lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/Documents/2021/101121_Countersigned_ES-RRF-OA1_1.pdf)
- [https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/Documents/2021/101121\\_Countersigned\\_ES-RRF-OA1\\_2.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/Documents/2021/101121_Countersigned_ES-RRF-OA1_2.pdf)
- [https://lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/Documents/2021/101121\\_Countersigned\\_ES-RRF-OA1\\_3.pdf](https://lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/Documents/2021/101121_Countersigned_ES-RRF-OA1_3.pdf)

Con fecha de **12 de noviembre de 2021**, el **gobierno de España ha solicitado formalmente el primer desembolso, por 10.000 millones de euros**, a la Comisión Europea en el contexto de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convirtiéndose así en el primer país de los 27 en realizar esta solicitud, que se sumaría a los 9.036 millones de euros que ya recibió España en forma de prefinanciación.

A este primer desembolso le precede la firma y entrada en vigor de las Disposiciones Operativas del Plan de Recuperación (OA, en sus siglas en inglés), que establece la manera en que se organizará el seguimiento del desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de manera bilateral entre España y la Comisión Europea.

**Este primer desembolso de 10.000 millones se corresponde con el cumplimiento de 52 hitos, adscritos al periodo que va desde febrero de 2020 a junio de 2021.** Se trata de un conjunto de reformas normativas que contribuirán a reforzar la capacidad transformadora de nuestra economía, entre las que destacan

el Plan de Digitalización de las PYMES 2021-2025, el Real Decreto de igualdad retributiva entre mujeres y hombres o la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Con fecha **de 3 de diciembre de 2021**, la **Comisión Europea ha realizado una valoración preliminar positiva sobre la solicitud del primer desembolso del Plan de Recuperación por un total de 10.000 millones de euros** que el Gobierno español realizó formalmente el pasado 11 de noviembre a través de la Secretaría General de Fondos Europeos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A partir de esta primera evaluación positiva, la Comisión Europea solicitará el dictamen sobre el cumplimiento satisfactorio de los hitos y objetivos por parte de España al Comité Económico y Financiero (CEF) que promueve la coordinación de la política económica entre los Estados Miembros. El CEF, para realizar su análisis, contará con la opinión del Comité de Política Económica, que provee análisis económico sobre reformas e inversiones. El Comité Económico y Financiero cuenta con un máximo de cuatro semanas para emitir su opinión. De acuerdo con el artículo 24 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea dispone de un plazo máximo de dos meses para completar **los trabajos de análisis y efectuar el desembolso desde la fecha de su solicitud.**

Con fecha de **22 de diciembre de 2021**, la **Comisión Europea ha autorizado de forma definitiva el desembolso de 10.000 millones de Fondos de Recuperación para España** y el **27 de diciembre de 2021** se han transferidos los citados fondos al Tesoro Español.

### **Diez políticas tractoras**

El Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a **diez “políticas palanca o tractoras” y 30 componentes, que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social**, con el siguiente reparto:

**Políticas Tractoras Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia  
España.**

**NGEU  
69.528,00**

**Importe total asignado a España (provisional). En millones de euros.**

			<i>En millones €</i>
	<b>Denominación de la Política Tractora/Proyecto del PRTR España</b>	<b>% asignación del PRTR</b>	<b>Importe del total en base al % asignado del PRTR (NGEU)</b>
			<i>En millones €</i>
<b>I</b>	<b>Agenda Urbana y Rural y lucha contra la despoblación</b>	<b>20,70%</b>	<b>14.407</b>
1	Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	9,40%	6.536
2	Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	9,80%	6.820
			<i>En millones €</i>
3	Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	1,50%	1.051
<b>II</b>	<b>Infraestructuras y ecosistemas resilientes</b>	<b>15,00%</b>	<b>10.400</b>
4	Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	2,40%	1.642
5	Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	3,00%	2.091
6	Movilidad sostenible, segura y conectada	9,60%	6.667
<b>III</b>	<b>Transición energética justa e inclusiva</b>	<b>9,20%</b>	<b>6.385</b>
7	Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía	4,60%	3.165
8	Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	2,00%	1.365
9	Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial	2,20%	1.555
10	Estrategia de Transición Justa	0,40%	300
<b>IV</b>	<b>Una Administración para el siglo XXI</b>	<b>6,20%</b>	<b>4.315</b>
11	Modernización de las administraciones públicas	6,20%	4.315
<b>V</b>	<b>Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora</b>	<b>23,10%</b>	<b>16.075</b>
12	Política Industrial España 2030	5,40%	3.782
13	Impulso a la pyme	7,00%	4.894
14	Plan de modernización y competitividad del sector turístico,	4,90%	3.400
15	Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	5,80%	3.999
<b>VI</b>	<b>Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud</b>	<b>7,10%</b>	<b>4.949</b>
16	Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	0,70%	500
17	Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación,	4,90%	3.380

			En millones €
	Denominación de la Política Tractora/Proyecto del PRTR España	% asignación del PRTR	Importe del total en base al % asignado del PRTR (NGEU)
18	Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	1,50%	1.069
<b>VII</b>	<b>Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades</b>	<b>10,50%</b>	<b>7.317</b>
19	Plan nacional de competencias digitales (digital skills)	5,20%	3.593
20	Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	3,00%	2.076
21	Modernización y digitalización del sistema educativo	2,40%	1.648
<b>VIII</b>	<b>Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo</b>	<b>7,00%</b>	<b>4.855</b>
22	Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión	3,60%	2.492
23	Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	3,40%	2.363
<b>IX</b>	<b>Impulso de la industria de la cultura y el deporte</b>	<b>1,20%</b>	<b>825</b>
24	Revalorización de la industria cultural	0,50%	325
25	Spain Audiovisual Hub	0,30%	200
26	Fomento del sector del deporte	0,40%	300
<b>X</b>	<b>Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible</b>	-	
27	Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal	-	
28	Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI.	-	
29	Mejora de la eficacia del gasto público	-	
30	Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo	-	
	<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>69.528</b>

Fuente: Presidencia del Gobierno (Moncloa). Abril 2021.

[https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2021/130421-sanchez\\_recuperacion.aspx](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2021/130421-sanchez_recuperacion.aspx)

[https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Paginas/plan-de-recuperacion.aspx\\_pág.105](https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Paginas/plan-de-recuperacion.aspx_pág.105)

Con fecha de **18 de febrero de 2021** se publica en el DOUE el **Reglamento por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R0241&from=ES>). Es a partir de este momento cuando los Estados miembros pueden comenzar a presentar oficialmente sus planes de recuperación, transformación y resiliencia hasta el 30 abril.

El [Fondo de Recuperación Europeo](#) consta de dos instrumentos a través de los cuales se canalizarán los recursos: por un lado, el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (MRR), que concentra el grueso de las transferencias, y por otro lado el [REACT-EU](#)

Los fondos del MRR se asignan **en dos tramos: un 70% sobre indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria y el restante 30% se decidirá en 2022 con los datos que reflejen la evolución económica entre 2020 y 2022.**

En cuanto a la financiación de **REACT-EU**, se distribuirá entre los Estados miembros teniendo en cuenta su prosperidad relativa y el alcance de los efectos de la crisis actual en sus economías y sociedades, incluido el desempleo juvenil.

NEXT GENERATION EU				En millones de euros			
NEXT GENERATION EU (2021-2024)	IMPORTE GLOBAL (2021-2024)			IMPORTE ESPAÑA (2021-2024)			
	SUBVENCIÓN	PRÉSTAMO	PROVISIÓN DE UNA GARANTÍA	TOTAL	SUBVENCIÓN	PRÉSTAMO	TOTAL
Total Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	312.500	360.000		672.500	69.528,00		69.528,00
REACT-EU	47.500			47.500	12.400,00		12.400,00
Política Agraria Común (PAC)							
Fondo de Transición Justa	10.000			10.000	452,00		452,00
Invest EU			5.600	5.600		67.746,00	
Horizon EU (digital y mediambiental)	5.000			5.000			
Refuerzo de rescEU, el Mecanismo de Protección Civil de la EU, para responder a emergencias a gran escala	1.900			1.900			
Desarrollo Rural	7.500			7.500			
<b>TOTAL NEXT GENERATION EU</b>	<b>384.400</b>	<b>360.000</b>	<b>5.600</b>	<b>750.000</b>	<b>82.380,00</b>	<b>67.746,00</b>	<b>150.126,00</b>

Fuente: Comisión Europea y elaboración propia (FEMP).

### 3. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En el momento en el que se elabora esta nota se ha convalidado por el Congreso y está abierto el plazo para presentar enmiendas como Proyecto de Ley hasta el 10 de noviembre de 2021.

El 5 de enero de 2021 la FEMP envió a todas las Entidades locales, una nota resumen del “**Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**” <https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/31/pdfs/BOE-A-2020-17340.pdf>

Esta norma tiene por objeto **establecer las disposiciones que faciliten la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), con la finalidad de:**

- impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y
- promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

Para alcanzar la finalidad pretendida de simplificar y agilizar la tramitación de los procedimientos vinculados a la ejecución de los Fondos Europeos **se centra en tres factores principales de la gestión pública: contratación, subvenciones y gestión y control presupuestario**, sin perjuicio de ajustes concretos en materia de **digitalización, convenios y algunas novedades como la recuperación de las agencias estatales y la creación de nuevos mecanismos de colaboración público-privada.**

Además, se crea la **estructura que va a determinar la gestión de los fondos:**

1. Una **Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia** será la encargada de dirigir y coordinar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Se creará un **Comité Técnico**, que dará soporte técnico y legal a la Comisión<sup>2</sup>.
3. El **Departamento de Asuntos Económicos y G20 de la Presidencia del Gobierno** será el encargado de realizar el seguimiento del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
4. Con el fin de fomentar la participación social, el Real Decreto-ley también contempla la **posibilidad de que los ministerios creen e impulsen foros y grupos de alto nivel de los principales sectores implicados**.
5. Una **conferencia sectorial** canalizará la participación de las **comunidades autónomas y Entidades locales**.

El centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos (actualmente, la **Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda**) será responsable ante las instituciones europeas de cara a la rendición de cuentas y el control de los mecanismos del Instrumento Europeo de Recuperación. De esta Secretaría General dependerán la Dirección General de Fondos Europeos, con ocho Subdirecciones generales a su cargo, la **Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**, con cuatro subdirecciones generales, y el Gabinete Técnico.

Como desarrollo de las obligaciones que tienen las entidades del sector público estatal, autonómico y local, de remitir **información periódicamente sobre el seguimiento de los proyectos del PRTR**, se han publicado con fecha de 30 de septiembre en el BOE, dos órdenes ministeriales:

- *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el **sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.*  
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/30/pdfs/BOE-A-2021-15860.pdf>

---

<sup>2</sup> Con fecha de 16 de febrero de 2021 se constituye la Comisión interministerial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia y se crea el Comité Técnico con 20 miembros ([https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/160221-Miembros\\_comite\\_tecnico\\_para\\_el\\_plan\\_de\\_recuperacion.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/160221-Miembros_comite_tecnico_para_el_plan_de_recuperacion.pdf)).

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el **procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local** para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/30/pdfs/BOE-A-2021-15861.pdf>

#### 4. Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta **Conferencia Sectorial**, es un **órgano de coordinación** entre el Estado y las CCAA, creado mediante el RDL 36/2020, de 30 de diciembre, para establecer vías de cooperación en la implementación de los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En esta Conferencia participarán las EELL a través de la FEMP, con voz y voto, tal y como se acordó en **su reunión constitutiva el pasado 21 de enero de 2021**, con el acuerdo de las CCAA. El borrador de reglamento en el que se recoge esta decisión será objeto de votación en la siguiente reunión y se acordó que las CCAA realizasen las propuestas que considerasen oportunas tras el debate que se produjo por parte de los asistentes.

La Ministra de Hacienda explicó del MRR que se trata de un **instrumento finalista de financiación vinculado a la realización de unas reformas estructurales e inversiones**, destinadas a impulsar la transición verde y digital.

Asimismo, recordó que **el reparto de los fondos se fija a través de estas políticas palanca y no por territorios**. Por tanto, **serán las conferencias sectoriales de cada una de esas áreas** –por ejemplo, la de vivienda- **las encargadas de establecer el reparto de esos recursos y los aspectos sustantivos relacionados con los programas y proyectos**.

En el marco de la cogobernanza que lleva aparejado el MMR, están previstas un gran número de actuaciones que necesitan para su efectividad, de la colaboración de las CCAA y las EELL, siendo en muchas ocasiones los destinatarios de las mismas, bien al 100 por cien, bien compartido con el Ministerio competente, según el ámbito competencial de que se trate.

**Como se dijo, este Plan debe alcanzar unos objetivos**, por consiguiente, los retornos de los fondos estarán condicionados al cumplimiento de hitos y objetivos para las reformas y las inversiones que la Comisión apruebe financiar y que habrá que acreditar, junto con los pertinentes controles de cumplimiento de la normativa nacional y europea, antes de presentar las solicitudes de pago ante la Comisión Europea.

Con fecha de **19 de abril de 2021, se reunió por segunda vez** la Conferencia Sectorial del PRTR. En esta reunión el Gobierno presentó de manera formal a las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y a la FEMP, el proyecto de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Durante el encuentro, Hacienda transmitió el **papel fundamental que tendrán las CCAA y también las Entidades Locales para el cumplimiento de los objetivos e hitos recogidos en el Plan**, así como su participación en la gestión, información y seguimiento de las medidas.

Con fecha de **2 de agosto de 2021, se reúne por tercera vez** la Conferencia Sectorial del PRTR. En esta tercera reunión se trataron las siguientes cuestiones:

- Comunicación a las Comunidades Autónomas de los avances realizados en el desarrollo del Plan de Recuperación que han permitido, entre otras cosas, la **distribución de más de 7.250 millones de euros a las Comunidades Autónomas en las diferentes Conferencias Sectoriales**. Unos recursos fundamentales para llevar a cabo inversiones en materias claves para la

transformación y modernización del país como la transición ecológica, la vivienda, la educación o la sanidad.

- Recordatorio de los pasos a seguir en el despliegue de los elementos de control y seguimiento exigidos por la Comisión Europea para recibir unos recursos -hasta 140.000 millones en seis años- que deben servir para sentar las bases de la España del futuro.
- España fue de los primeros países en presentar el PRTR y en recibir la aprobación de Bruselas del Plan de Recuperación. Y lo hizo además con una calificación de excelente. De esta forma, tras el visto bueno final el pasado 13 de julio, **España recibirá en las próximas semanas un anticipo de 9.000 millones de euros (ya se firmó la semana pasada el acuerdo de financiación), que será seguido de otro desembolso de 10.000 millones también durante este año.**
- Los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación siguen una **estructura novedosa que no se parece al diseño de los fondos europeos anteriores**. De hecho, el Mecanismo de Recuperación es un **instrumento finalista de financiación vinculado a la consecución de hitos y objetivos**. Unos recursos que se reciben según se produce el cumplimiento de esos objetivos o hitos indicados en el Plan de Recuperación, lo que requiere un **cumplimiento por parte de todas las administraciones públicas**.
- El Gobierno considera fundamental **profundizar e intensificar la coordinación técnica entre los actores implicados en estos fondos de los distintos niveles de la administración**. Para ello, la Secretaría General de Fondos Europeos, dependiente del Ministerio de Hacienda, trabaja en el **sistema de gestión del Plan de Recuperación, que integra las reglas de seguimiento**, así como de suministro de información para hacer efectivo dicha evaluación. Un sistema en el que participan todos los actores implicados en la ejecución de estos fondos, es decir, la administración central, autonómica y local.
- Se anunció que en breve se publicarán **dos órdenes ministeriales** para poner en marcha **este sistema de gestión y seguimiento** (que serán

enviadas a las CCAA para que den su opinión al respecto). En dichas normas se recogerá todo lo relacionado con los **datos de gestión e información de los fondos que permitirá conocer, entre otras cosas, el grado de ejecución de las medidas y el cumplimiento de los objetivos, que se incluirán en los informes de gestión que realizará de forma individualizada cada administración.**

- En **septiembre** se celebrará una **reunión de responsables del Plan de Recuperación a nivel de Secretarios Generales y de Directores Generales para concretar con ellos todos los detalles técnicos de la puesta en marcha del sistema de gestión y seguimiento.**
- La manera en que **computarán estos fondos europeos en las cuentas públicas, que será neutral en términos de déficit.** Es decir, en términos de contabilidad nacional, cada vez que se refleje un gasto derivado del Plan de Recuperación, se recogerá simultáneamente y por el mismo importe un ingreso.
- Se anunció también la **celebración de una reunión del Interventor General del Estado con los interventores autonómicos y los locales** para poder profundizar en el sistema de control y seguimiento de estos fondos, así como en el tratamiento plurianual de los mismos.
- Las comunidades están decidiendo libremente a qué áreas, dentro de las autorizadas por la normativa comunitaria, destinar los 10.000 millones procedentes de los **Fondos REACT asignados para 2021 (8.000 millones) y 2022 (2.000 millones).** Se trata de otro de los fondos habilitados por la UE para combatir los efectos de la pandemia que tienen a las Comunidades Autónomas como sus principales destinatarias.
- En la Unión Europea no se contempla inicialmente un porcentaje para financiar los **costes del IVA y los costes del asesoramiento técnico y el personal.** Ahora bien, al tratarse de fondos europeos que funcionan de forma diferente a los fondos tradicionales, dónde la justificación es a través de factura, como en estos fondos la financiación está ligada al cumplimiento de hitos y objetivos, se pueden incluir los citados gastos en el proyecto **siempre**

**y cuando se cumplan los objetivos y los gastos se correspondan con el citado hito u objetivo.**

- La **FEMP** celebra la posibilidad de incluir los costes del IVA y los de asesoramiento técnico y el personal, que pueden suponer importes muy significativos de los cotes de los Fondos Next Generation EU, y **reclama lo siguiente:**
  1. Que las Comunidades Autónomas destinen a las entidades locales el **15% de los fondos que recibieron del REACT EU, que fueron 8.000 millones de euros, y de los 7.000 millones que recibieron del Gobierno de España para PYMES;** es decir, el 15% de los 15.000 millones, porque, ha asegurado “las Entidades Locales también tenemos gastos COVID, gastos de vigilancia, desinfección, atención de la política social, de la educación y tantos otros y las CCAA están obligadas a dedicarnos ese 15%”.
  2. Que las **Comunidades Autónomas que cumplan con la cogobernanza.** Los Ayuntamientos estamos encontrando una receptividad y una respuesta muy satisfactoria en el Gobierno de España, con la participación en todas las reuniones y foros, incluida la Conferencia de Presidentes o la propia Conferencia Sectorial del Plan de RTR. Sin embargo, ese nivel de cogobernanza que el Gobierno de España hace con los Ayuntamientos y que el Gobierno de España hace con las Comunidades Autónomas, éstas no lo están haciendo con los Ayuntamientos.

## **5. Manifestaciones de interés**

A lo largo de los últimos meses, el Gobierno ha abierto la oportunidad de presentar **Manifestaciones de interés** en diferentes ámbitos.

El objetivo es identificar el estado del mercado en torno a proyectos de los ámbitos correspondientes objeto de las manifestaciones.

Esta iniciativa se enmarca en los trabajos de desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objetivo es identificar proyectos, iniciativas o líneas de actuación en los ámbitos correspondientes objeto de las manifestaciones, en colaboración con las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

La información recopilada permitirá definir las líneas estratégicas de actuación en este ámbito, con sus correspondientes mecanismos de financiación u otros mecanismos de apoyo, así como los parámetros técnicos que deban regir la valoración o selección de las actuaciones.

La no presentación de una expresión de interés o respuesta a la consulta no limita la posibilidad de presentar propuestas en una eventual futura convocatoria. Por tanto, **la participación no genera ningún derecho al acceso a la potencial financiación que pueda convocarse por la Administración para la consecución de los objetivos propuestos, ni ninguna obligación a la Administración.**

Hasta el momento se han lanzado manifestaciones de interés en el campo de la conectividad de alta velocidad y el despliegue del 5G en zonas rurales, el despliegue de la Hoja de Ruta del hidrógeno verde, los proyectos de competitividad y sostenibilidad industrial, el impulso de las comunidades energéticas locales o la respuesta al reto de la despoblación y el impulso de la economía rural, entre otros.

Actualmente hay una convocatoria abierta:

**Proyectos Piloto innovadores para el desarrollo de Itinerarios de Inclusión Social y su Evaluación, cuyo plazo es hasta el 20 de enero a las 23:59 (Abierta).**

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría General de Objetivos, Política de Inclusión y Previsión Social (SGOPIPS) abre esta petición para recoger propuestas de políticas públicas encaminadas a diseñar un mercado laboral más dinámico e inclusivo.

El objetivo es la implantación de un nuevo modelo de inclusión a partir del Ingreso Mínimo Vital, dirigido a la reducción de la desigualdad en la renta y de las tasas de pobreza. Se trata de facilitar el acceso a este ingreso y mejorar su efectividad con medidas de integración y evaluación, para evitar las "trampas de la pobreza", es decir, que la propia prestación pueda inhibir la inclusión de quienes la reciben.

La consulta está abierta a comunidades y ciudades autónomas, entidades locales, entidades del tercer sector de acción social y agentes sociales, que pueden aportar propuestas en distintos ámbitos de actuación:

- Mejora del acceso al IMV
- Educación
- Salud
- Población extrajera en situación regular
- Brecha digital
- Pobreza energética

## 6. Posibles impactos en la gestión de los proyectos vinculados a los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Es de prever que la gestión de tal volumen de fondos tenga un significativo impacto no solamente en la población y en los diferentes ámbitos de la economía española sino también en las Administraciones públicas encargadas de la gestión de los fondos y la ejecución de los proyectos.

Las Administraciones Públicas, y entre ellas **los Gobiernos locales tendrán que adecuar sus normativas, procedimientos y organización al reto de los Fondos Next Generation EU**. Así, se destacan, entre otros, los siguientes ámbitos de

actuación/impactos<sup>3</sup> a los que deberá dedicarse especial atención los electos y responsables técnicos locales:

**1. Organizativos y de gestión.**

- a. Creación de órganos de dirección y coordinación políticos y técnicos para la gestión y ejecución de los proyectos: Comités/Comisiones.
- b. Designación de Grupos de Trabajo o Equipos dentro de esos Comités/Comisiones.
- c. Instrucciones de gestión: recomendaciones, modelos, establecimiento de objetivos e indicadores de evaluación.

**2. Medidas de Recursos Humanos.**

- a. Creación de unidades administrativas de gestión y ejecución.
- b. Formación.

**3. Modernización y sistemas de información/Digitalización y medios materiales.**

**4. Medidas de gestión y control presupuestario. Fiscalización e intervención.**

- a. Modificaciones de crédito.
- b. Anticipos.
- c. Compromisos de gasto plurianuales.
- d. Flexibilización calendario de cierre.
- e. Régimen del control previo: fiscalización.
- f. Seguimiento de los proyectos NGUE

**5. Medidas de Gestión de los procedimientos administrativos.**

- a. Aprobación de normativa.
- b. Adaptación de los procedimientos administrativos.

**6. Medidas de Contratación.**

- a. Especialidades en contratación de proyectos NGUE.
- b. Simplificación administrativa.
- c. Urgencia y reducción de plazos.

---

<sup>3</sup> Este listado se ha elaborado partiendo del RDL 36/2020 y «Guía rápida para la gestión de los proyectos vinculados al “Next Generation EU” y otros para la recuperación, modernización y resiliencia (monográfico nº 238. Enero 2021. CUNAL)».

- d. Medidas de organización de los Convenios.
- 7. **Gestión de Subvenciones:** convocatorias, seguimiento y justificación. Simplificación y procedimientos de urgencia.
- 8. **Especialidades de la Evaluación Ambiental:** reducción de plazos y simplificación de los procedimientos.
- 9. Especial atención a los “**Instrumentos de Colaboración Público-Privada**”: los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES).

## 7. Información sobre convocatorias Entidades Locales

En estos momentos la última información disponible sobre diferentes líneas de ayuda publicadas de los Fondos Next Generation EU para las entidades locales es la siguiente:

### 1. Componentes de movilidad eléctrica (MOVES III) del MITECO

Por Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de Componentes de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. Pendiente de publicar las convocatorias por parte de las CCAA en el plazo máximo de 3 meses desde el día 15/04/2020. Las EELL podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas. En este enlace: <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii/convocatorias-de-las-comunidades-autonomas>, se puede acceder al estado de las convocatorias por parte de las diferentes CCAA. El importe total asciende a **400 millones de euros**.

**2. Autoconsumo y Almacenamiento detrás del contador. Climatización y agua caliente sanitaria renovable en hogares, del MITECO.**

Por Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La asignación inicial es de **660 millones de euros por CCAA, ampliable a 1.320 millones**. Pendiente de publicación de las convocatorias por parte de las CCAA.

**3. Diseño del <C:\Users\mgarcia\OneDrive - FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS\Envios red\Info PIREP EELL.pdf> Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para el que hay prevista una inversión total de 600 M€ para las Entidades Locales.**

El plan se dirige a actuaciones (proyecto y/o obra) de rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y de uso público (administrativo, educativo, asistencial, deportivo -cubierto-, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) que supongan al menos un ahorro del 30% de su consumo de energía primaria no renovable y cuya recepción de obra pueda garantizarse antes de marzo de 2026. Esta **convocatoria de ayudas está prevista que se difunda en los próximos meses**. Asimismo, se puede consultar más información sobre el PIREP a través del siguiente enlace:

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/vivienda-y-agenda-urbana/componentes>

4. **Ayudas Programa Extraordinario "Planes Sostenibilidad Turística en destinos 2021-2023", del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

La Secretaría de Estado destinará en 2021, **660 millones de euros** para su ejecución. **El plazo de presentación de propuestas para 2021 será desde el 30 de julio hasta el 20 de septiembre -15 horas (hora peninsular)-**, ambos incluidos.

La información sobre la Estrategia y el programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos puedes encontrarla en el siguiente [enlace](#).

Los proyectos tienen que presentarse en la web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Toda la información se encuentra en el siguiente [enlace](#). También se ha elaborado un  [documento con las preguntas frecuentes](#) que podrás encontrar en el mismo enlace.

El correo habilitado por la Secretaría de Estado de Turismo para resolver dudas es el siguiente: [planes.sostenibilidad@mincotur.es](mailto:planes.sostenibilidad@mincotur.es)

Con fecha de 8 de diciembre, se publica el ***Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*** El importe destinado a entidades locales será de **22,5 millones de euros**.

Las posibles entidades beneficiarias serían las siguientes.

- 1.º Ayuntamiento de la Sotonera.
- 2.º Ayuntamiento de Albentosa.
- 3.º Ayuntamiento de Tapia de Casariego.
- 4.º Ayuntamiento de Salas.
- 5.º Diputación Provincial de Palencia.
- 6.º Ayuntamiento de Benavente.
- 7.º Ayuntamiento de Bilbao.

8.º Concello de Vilagarcía de Arousa.

9.º Mancomunidad de Salnés.

10.º Concello de Oia.

11.º Diputación Provincial de Pontevedra

5. **Línea de Ayudas “Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”. 100 millones de euros en 3 años (2021-22-23), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**
6. **Línea de Ayudas “Potenciación de la actividad comercial en zonas rurales”. 15 millones de euros en 3 años (2021-22-23), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**
7. **Línea de ayudas “Programa de Mercados Sostenibles”. 200 millones de euros en 3 años. (2021-22-23), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Con relación a estas 3 líneas de ayuda, se ha publicado con fecha de 11 de septiembre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», las Bases reguladoras y la convocatoria para 2021 (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/11/>) y, en consecuencia, el inicio del Plazo para la presentación de Proyectos.

**El plazo máximo para las solicitudes será el siguiente:**

- a) **Fortalecimiento comercial en zonas turísticas: 4 de octubre de 2021.**
- b) **Fortalecimiento comercial en zonas rurales: 6 de octubre de 2021.**
- c) **Mercados Sostenibles: 30 de septiembre de 2021.**

Para facilitar el proceso, se ha publicado toda la documentación en la página Web de la FEMP. Además, se ha incorporado un documento relativo a las preguntas más frecuentes que se están recibiendo y que se irá actualizando. Se puede acceder a la documentación a través del siguiente Link: **[DOCUMENTACIÓN FONDOS EUROPEOS COMERCIO EELL](#)**

Esta **Federación** será **Entidad Colaboradora de la Secretaría de Estado de Comercio para la gestión de las dos primeras líneas de ayudas (destinadas a zonas turísticas y zonas rurales)**, y se ha habilitado un correo electrónico para resolver dudas y consultas sobre las mismas: [fondoscomercio@femp.es](mailto:fondoscomercio@femp.es)

La **Secretaría de Estado de Comercio** gestionará directamente la línea destinada a **“Mercados Sostenibles”**. Para contactar, está disponible el correo [sgfomon.ssc@mincotur.es](mailto:sgfomon.ssc@mincotur.es).

8. Por  **Orden Ministerial se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, del MITMA; también aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021. 1.000 millones de euros para 2021. Plazo de presentación de solicitudes: 30 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.** Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica en el Portal de Ayudas de la [Sede Electrónica del MITMA](#).

Para mayor información se puede pulsar el siguiente [enlace del MITMA](#) (a partir del 24 de agosto el MITMA publicará una guía del solicitante) y también se puede visualizar el apartado de preguntas frecuentes, pudiéndose realizar consultas en el buzón [planayuntamientos@mitma.es](mailto:planayuntamientos@mitma.es).

Con fecha de **8 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas** se convocó un **Webinar informativo** dirigido a **técnicos municipales** de las Entidades Locales susceptibles de optar a la **convocatoria de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano**, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. El objeto del Webinar fue tratar la Orden TMA/892/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda y la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 (se realizó con una [presentación](#)).

9. **Proyectos singulares locales de energía limpia (PROGRAMA DUS 5000), del MITECO.**

Con fecha 3 de agosto de 2021 se ha publicado en el BOE el  Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El programa cuenta con un **presupuesto inicial de 75 millones de euros** procedentes de los fondos europeos, que podrá ser ampliado siempre que exista disponibilidad presupuestaria y hasta que expire su vigencia en noviembre de 2022. El plan está dirigido a Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Consejos Insulares, Consejos Comarcales, Cabildos y otras entidades públicas con ámbito de actuación en **municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000, en los que sus núcleos de población tengan hasta 5.000 habitantes**, que presenten proyectos con una inversión mínima de 40.000 euros.

Con fecha de 15 de noviembre de 2021 se amplía el importe inicial a 325 millones de euros.

10. **Rehabilitación energética en municipios de menos de 5.000 habitantes (PREE 5.000), del MITECO.**

Con fecha de 3 de agosto de 2021 se ha publicado en el BOE el  Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A los efectos de lo establecido por este real decreto, se entenderá por municipios de reto demográfico **los municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.**

El programa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y cuenta con una dotación presupuestaria de **50 millones de euros**, ampliables si hay disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia, y las actuaciones subvencionables son de tres tipos:

- mejora de la envolvente térmica
- mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas
- mejora de las instalaciones de iluminación.

**Cada CCAA tendrá que aprobar y publicar las convocatorias de ayudas.**

- 11. Proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, por importe de 20 millones de euros, del MITMA.**

Con fecha de 13 de septiembre se ha publicado en el BOE la **Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva** (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/13/pdfs/BOE-A-2021-14882.pdf>).

El objeto de las ayudas es **financiar la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española** que garanticen, en un plazo razonablemente corto, su alineación con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado

propuestos por aquélla. Dicho plazo no podrá exceder de un año a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Las **finalidades de estos proyectos** estriban en:

- a) Dotar al proceso de implementación de la Agenda Urbana Española de Planes de Acción a escala local que permitan aterrizar de forma efectiva y en dichos territorios los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en sus políticas específicas de desarrollo urbano.
  - b) Poder servir de modelo y guía, como experiencias piloto, para que otras Entidades Locales interesadas puedan elaborar sus propios Planes de Acción con certezas y eficacia, en plazos razonablemente cortos.
  - c) Disponer de un semillero de proyectos y actuaciones concretas que puedan ser abordadas materialmente y que visibilicen el potencial de la Agenda Urbana Española para trabajar en las áreas urbanas de cualquier municipio, independientemente del tamaño, de manera transversal e integrada, con visión estratégica y a través de un modelo de gobernanza que garantice la más amplia participación, con independencia del horizonte temporal previsto, de las fuentes de financiación disponibles y de la confluencia de actores diferentes.
3. El programa de ayudas descrito en estas bases contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 sobre «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura», y, en concreto a la Inversión 6, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana».

Se realiza su tramitación en el ejercicio 2021 por una **cuantía máxima de veinte millones de euros** que se financiará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17 50 10 260A 764 relativa al Programa de Ayudas para la elaboración de proyectos piloto de la Agenda Urbana Española y previstos por los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con el contenido previsto en el Anexo de la citada Orden, **en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (13 de octubre de 2021)**, y estarán firmadas por la persona titular de la Alcaldía, Presidencia de la Entidad Local o representante de la Agrupación correspondiente, o persona en la que se delegue en cada caso.

12. **Bases reguladoras de las subvenciones de la Fundación Biodiversidad, para financiar actividades que contribuyan a la renaturalización urbana y fluvial, así como para la mitigación de los riesgos de inundación, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules; y convocatoria específica para 2021.**

Con fecha de **28 de septiembre de 2021**, se publica en el BOE, las Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, *por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas*, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/28/pdfs/BOE-A-2021-15757.pdf>).

Esta convocatoria está dirigida a **Ayuntamientos capitales de provincia o municipios que cuenten con más de 50.000 habitantes**; y podrán asimismo obtener la condición de beneficiarios cuando se **integren en agrupaciones de beneficiarios junto con al menos un Municipio que sea capital de provincia o que tenga más de 50.000 habitantes**, entre otros, los **Ayuntamientos que cuenten con una población de más de 20.000 habitantes**.

Entre las **actuaciones** objeto de la convocatoria se distinguen dos tipos:

Tipo A: elaboración/actualización de estrategias de renaturalización, planificación urbanística sostenible, planes de adaptación al cambio climático relacionados con la renaturalización urbana y fluvial, o de liberación de espacio dedicado a la movilidad privada que permitan la renaturalización urbana.

Tipo B: intervenciones específicas sobre el territorio a nivel de metrópoli, ciudad, área periurbana y urbana, barrio, edificio o manzana.

**La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 58.000.000 €;** siendo el importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud será de 4.000.000 € y el importe mínimo de 2.000.000 €.

**La presentación de las solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página de la Fundación Biodiversidad y el plazo será de 60 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE (que se ha publicado con fecha de 4 de octubre), con lo que el plazo máximo para la presentación de solicitudes será hasta el 3 de enero de 2022.**

- 13. Actuaciones dirigidas al seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y a la mitigación, adaptación y protección del riesgo de inundación en zonas urbanas españolas a través de soluciones basadas en la naturaleza, por un importe de 75 millones de euros para 2021. Fundación biodiversidad.**

Esta convocatoria complementa a la ya existente sobre renaturalización de ciudades y compartirá gran parte de los requisitos administrativos exigidos en ella. El **objetivo de la convocatoria es el fomento de actuaciones dirigidas al seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y a la mitigación, adaptación y protección del riesgo de inundación, que contribuyan a la renaturalización de las zonas urbanas españolas, así como a un aumento de la biodiversidad y a su conservación, con una atención particular a la utilización de soluciones basadas en la naturaleza.**

Los Beneficiarios inicialmente previstos serán las entidades de la Administración Pública que integran la Administración local: Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía y las Mancomunidades de Municipios.

Podrán asimismo obtener la condición de beneficiarias otras entidades como ONG, universidades, centros tecnológicos, etc, cuando se integren en agrupaciones junto con al menos un beneficiario que tenga la condición de Administración pública local, que deberá en todos los casos actuar como representante de la agrupación.

**La Dotación global de la convocatoria será de 75 millones de euros (2021).**

La cofinanciación no podrá superar el 95% del total del presupuesto del proyecto presentado.

El anticipo será de máximo 60% de la ayuda y no se incluye el IVA en la financiación del PTRR.

El plazo para la presentación de solicitudes es hasta el **16 de marzo de 2022**.

- 14. Proyectos piloto innovadores para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas mejorando la tasa de acceso al IMV e incrementando la efectividad del IMV a través de las políticas de inclusión.**

Con fecha de 27 de octubre de 2021 se publica el **Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social**, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El plazo para presentar la solicitudes es de **5 días naturales desde la publicación de este RD** (1 de noviembre de 2021).

La finalidad de las ayudas es financiar **proyectos piloto innovadores consistentes en itinerarios de inclusión social y su evaluación, cuyos resultados serán publicados, con objeto de contribuir a la generación de conocimiento de la política de inclusión, a la orientación de la política de gasto de las administraciones públicas y a la creación de mayor impacto orientando su diseño a resultados y a la consecución de objetivos.**

Los beneficiarios son las CCAA, algunas Fundaciones y ONG 's y **las Entidades Locales son las detalladas a continuación: a) Municipio de Madrid. b) Municipio de Barcelona.**

La dotación financiera para las Entidades Locales será de **20 millones de euros. El importe máximo de las subvenciones será el siguiente: a) Al municipio de Madrid: 10.680.601,95 euros. b) Al municipio de Barcelona: 9.319.398,05 euros.**

**15. Transformación Digital y Modernización Entidades Locales. 92,77 millones para 2021.**

Con fecha de 6 de noviembre de 2021 se publica en el BOE la **Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre**, por la que se aprueban por parte del Ministerio de Política Territorial, las **Bases reguladoras y Convocatoria para 2021 de las Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/11/06/pdfs/BOE-A-2021-18176.pdf>).

El importe total máximo de las subvenciones asciende a **92,77 millones de euros** y la asignación entre **las distintas** entidades beneficiarias se efectuará del siguiente modo: el **45 %** del importe total, 41.746.500 euros, se distribuirá entre los **municipios con población superior a 250.000 habitantes**. El **55 %** restante, 51.023.500 euros, se distribuirá entre los **municipios con población entre 50.001 y 250.000 habitantes o con población inferior si son capital de provincia.**

Estas subvenciones son para que los **municipios con más de 50.000 habitantes, o con población inferior si son capital de provincia, mejoren y modernicen su organización con la incorporación de tecnologías de la información,**

**digitalización de los procedimientos administrativos y adaptación de su gestión a medios digitales.**

El anexo V recoge la cuantía máxima de la ayuda que corresponde a cada uno de estos municipios. Dicha cuantía se ha determinado en función de su número de habitantes, teniendo en cuenta las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal, referidas al 1 de enero de 2020. Las subvenciones irán destinadas a financiar los proyectos que presenten las entidades locales beneficiarias, hasta el importe máximo que corresponde a cada entidad. Agotado ese importe, se procedería a la desestimación de las restantes solicitudes que la entidad hubiera podido presentar.

**La presentación de solicitudes se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial de forma telemática desde el 7 de noviembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021 (15:00 horas), a través del siguiente enlace:**

**[https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-](https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/plan_de_recuperacion_transformacion_y_resiliencia/convocatoria.html)**

**[territorial/plan\\_de\\_recuperacion\\_transformacion\\_y\\_resiliencia/convocatoria.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/plan_de_recuperacion_transformacion_y_resiliencia/convocatoria.html)**. En este enlace podrá encontrar tanto los documentos modelo para los Anexos como Guías técnicas sobre los aspectos generales y específicos de las diferentes líneas de actuación y el formato del proyecto o memoria técnica. **Se amplía el plazo de presentación de solicitudes al 29 de diciembre de 2021.**

#### **16. Modernización y Ampliación de dispositivos de atención Violencia Machista. 32,676 millones de euros (2021-2023).**

Con fecha de 25 de noviembre de 2021 se publica el *Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Proyecto dirigido a modernizar y ampliar los servicios de atención telefónica y telemática para apoyar a todas las mujeres víctimas de violencia machista (ATENPRO). **El importe total asciende a 32,676 millones de euros con la**

siguiente distribución: en 2021, 11.692 millones; en 2022, 10,492 millones y en 2023, 10,492 millones.

17. Reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables. 18,4 millones de euros (2021-2023).

Con fecha de 7 de diciembre de 2021, se publica el *Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una [subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias](#) para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El importe total asciende a 18,4 millones de euros con la siguiente distribución: en 2021, 6 millones; en 2022, 6 millones y en 2023, 6,4 millones.

Las actuaciones a financiar serán las siguientes:

- a) La promoción de infraestructuras para la realización de actividad física al aire libre y de fomento del uso de la bicicleta.
- b) El diseño e implementación de rutas o circuitos saludables que contribuyan a la mejora de la salud física y mental, tales como la restauración de tramos urbanos de ríos, la mejora de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano o intervenciones orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana.
- c) La creación de espacios saludables que potencien la actividad física y la salud y desincentiven el uso del vehículo motorizado privado.
- d) La promoción de hábitos y rutinas saludables entre la infancia y la adolescencia, a través de actuaciones como el diseño de itinerarios seguros a pie y en bicicleta, la creación de espacios peatonales y de juego permitido o el establecimiento de calles residenciales en los alrededores de centros escolares.

El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención prevista en el presente texto no deberá exceder la fecha límite del 31 de julio de 2023, con la

finalidad de cumplir lo establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**18. Proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico (45 millones para 2021).**

Con fecha de 8 de diciembre de 2021, se publica la ***Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.***

Se financiarán **actuaciones en bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico o en el entorno de bienes de interés cultural**. Se conceden subvenciones directas a varias CCAA y a las EELL que integran la Red de Ciudades Patrimonio de la Humanidad. **El importe para el año 2021 asciende a 45 millones para las entidades locales** (3 millones para cada EELL Patrimonio de la Humanidad y 2,7 millones para Manresa).

**19. Bases reguladoras de Proyectos piloto singulares de Comunidades Energéticas (40 millones para 2021).**

Con fecha de 22 de diciembre de 2021, se publica por el MITECO la ***Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa)***, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La convocatoria moviliza 40 millones de euros para proyectos que impulsen la innovación social y la participación ciudadana en renovables, eficiencia energética o movilidad eléctrica.

la finalidad de las ayudas es **fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados en la creación y desarrollo de comunidades energéticas, principalmente ciudadanos, pymes y entidades locales**, contribuyendo con ello a una **descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes y la participación de actores no tradicionalmente involucrados en el sector energético**.

Los **beneficiarios serán las comunidades energéticas**. Comunidad energética: **persona jurídica** basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente **controlada por** socios o miembros que sean personas físicas, pymes **o entidades locales**, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.

**20. Implantación de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público (150 millones para 2021).**

Con fecha de 22 de diciembre, el MITECO publica el ***Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía***, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las CCAA irán publicando sus convocatorias.

Según el artículo 16 del RD 1124/2021, **las EELL serán beneficiarias últimas del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público**. Se subvencionarán hasta el 45% de los costes en el sector privado y el 70% en el caso del sector público.

**21. Ampliación de la red de Oficinas Acelera pyme por todo el territorio nacional (23,8 millones para 2021).**

Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial- ha abierto una nueva **convocatoria de ayudas para ampliar** la red de Oficinas Acelera pyme por todo el territorio nacional.

El **presupuesto de la convocatoria es de 23,8 millones de euros** y el importe de las ayudas para cada una de las oficinas oscila entre 300.000 y 410.000 euros para 2 años, lo que supone el 80% del presupuesto del proyecto.

El objetivo de esta convocatoria es llegar a municipios con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes e impulsar allí la adopción de tecnologías digitales por parte de sus pymes, autónomos y emprendedores. Acelera pyme es un programa que busca ayudarles en su transformación digital y, con ello, a la transformación de la economía y de la sociedad hacia un entorno digital, contribuyendo al mantenimiento de la población rural en el contexto del reto demográfico.

Se podrán presentar las **Diputaciones Provinciales, las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, los Cabildos Insulares, los Consejos Insulares, y las siguientes Entidades Locales supramunicipales** definidas en el artículo 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía y las Mancomunidades de Municipios.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el **22 de febrero de 2022**.

**22. Ayudas para Proyectos Infraestructuras ambientales, sociales y digitales municipios Transición Justa (91 millones para 2022-2026).**

Con fecha de 29 de diciembre, se ha publicado en el BOE la **Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de**

**ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria de las mismas**

Las subvenciones reguladas en esta orden consistirán en la concesión, por concurrencia competitiva, de ayudas dirigidas a financiar el coste de ejecución de **proyectos en inmuebles y espacios públicos y bienes de dominio público en municipios inmersos en procesos de transición energética afectados por el cierre de explotaciones de minería del carbón, centrales térmicas de carbón y nucleares (Anexo II de la Orden, que comprende los municipios con Convenio de Transición Justa)**, que permitan reforzar el componente medioambiental, social y digital de los espacios o ayuden a la creación, conservación y puesta en valor de otros nuevos para asegurar el cumplimiento de los compromisos medioambientales y digitales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**El importe total de la ayuda asciende a 91 millones de euros para los ejercicios 2022-2026, con la siguiente distribución:**

Aplicación Presupuestaria	23.112.420C.764.01 para Ayuntamientos, Diputaciones y otras EE.LL. - Euros	23.112.420C.754.01 para CC.AA. Uniprovinciales - Euros
2022	15.919.737,10	600.000,00
2023	27.313.246,80	600.000,00
2024	9.153.403,22	160.000,00
2025	13.730.104,83	240.000,00
2026	22.883.508,05	400.000,00
Total.	89.000.000,00	2.000.000,00

En cuanto al **plazo de las solicitudes**, el artículo 37 de la citada Orden, señala que quedan diferidos los efectos de esta Convocatoria hasta que se publique en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A. (<https://sede.transicionjusta.gob.es>) el anuncio por el que queda abierto el período de

presentación de solicitudes. Las solicitudes de ayuda se deberán presentar dentro del **plazo de dos meses a contar desde el día en que se produzca dicha publicación.**

**23. Bases reguladoras y convocatoria 2021 Modernización estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música (17,93 millones para 2021)**

Con fecha de 24 de diciembre, se ha publicado en el BOE la ***Orden CUD/1448/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.***

Los proyectos de inversión presentados deberán destinarse a las siguientes áreas de modernización estructural: a) Digitalización y modernización de las estructuras. Generación de contenidos en formatos digitales. Creación y/o desarrollo de plataformas digitales. Creación y/o desarrollo de herramientas digitales e integrales para la gestión escénica y/o musical. Modernización de los instrumentos digitales de comunicación. Herramientas y equipamientos para la difusión en streaming. Digitalización de fondos documentales artísticos, administrativos. Adquisición de equipos informáticos y digitales para la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Proyectos digitales de creación de audiencias, búsqueda de nuevos públicos, acompañamiento y mediación social y difusión, entre otros. Proyectos de soporte a la creación escénica y/o musical. b) Transición ecológica y cohesión territorial. Medidas tendentes a la reducción de emisión de dióxido de carbono en las estructuras de producción, gestión y creación de las artes escénicas y/o musicales. Cambios de materiales y fungibles que favorezcan la reducción de la huella ecológica.

**El importe total para el ejercicio 2021 asciende a 17,93 millones de euros.**

**Plazo de presentación de solicitudes: 26 de enero de 2022.**

**24. Bases reguladoras y convocatoria 2021 Programa "Experiencias Turismo España" (26 millones para 2021).**

Con fecha de 11 de enero de 2022 se publica en el BOE la **Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las siguientes entidades:

a) Asociaciones o Federaciones legalmente inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones regulado en el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones o equivalente en las Comunidades Autónomas. b) Fundaciones, legalmente inscritas en los Registros correspondientes. c) Agrupaciones de interés económico, reguladas por la ley 12/1991 y legalmente inscritas en el Registro Mercantil que les corresponda. d) Empresas turísticas o pymes, establecidas en cualquier comunidad autónoma, siempre que se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de la Comunidad Autónoma en donde tenga su domicilio fiscal y estén en activo en la fecha de solicitud.

También podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden y siempre que cumplan con los criterios establecidos en el apartado 3 del presente artículo, las siguientes entidades: **a) Entidades públicas que actúen como entes de cooperación turística municipal, comarcal o provincial, y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de estas. b) Entidades públicas que actúen como entes de cooperación turística de ámbito autonómico, y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de comunidades autónomas.**

**El importe total de la convocatoria para 2021 asciende a 26 millones de euros.**

**El plazo de presentación de solicitudes será del 15 de febrero al 15 de marzo de 2022.**

**25. Bases reguladoras y convocatoria 2021 Transformación digital y Modernización EELL Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) (6 millones para 2021)**

Con fecha de 12 de enero de 2022 se publica en el BOE la ***Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.***

Constituye el objeto de esta orden la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos que promuevan la digitalización de los miembros titulares de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante, Red DTI) gracias al desarrollo e implantación de tecnologías en los destinos, en el marco de del Plan de Recuperación de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación) del Gobierno de España y en el plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las siguientes entidades locales que ya formen parte de la Red DTI como miembros titulares o que hayan solicitado su adhesión a la citada Red DTI en el momento de solicitar estas ayudas.

**El importe total de la convocatoria para 2021 asciende a 6 millones de euros.**

**El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».**

## 8. Propuesta de reparto de los Fondos Next Generation EU en las Entidades locales.

En la **Junta de Gobierno de la FEMP del 26 de enero**, sobre la asignación de los Fondos Europeos Next Generation EU, el Presidente de la FEMP pidió que los Fondos Europeos para la reconstrucción se asignasen directamente a los Gobiernos Locales sin pasar por las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta que en los PGE para 2021 hay una preasignación de fondos NG EU de 1.483 millones de euros, se propone el reparto de los mismos distribuidos por:

- Ayuntamientos capitales de provincia o con población igual o superior a 50.000 habitantes, y
- Diputaciones de régimen común, Cabildos y Consejos insulares.

En este último caso, la financiación de los ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes se haría a través de estas entidades supramunicipales.

Asimismo, la **Junta de Gobierno de la FEMP de 30 de marzo de 2021**, acordó que la participación de las Entidades Locales sea del 15% de los fondos que las Comunidades Autónomas recibirán de Europa -Fondos REACT-EU- y del Gobierno de España en ayudas directas para PYMES y Autónomos. De igual forma, en **Junta de Gobierno de la FEMP de 11 de mayo de 2021**, se reafirmó en su demanda de asignación directa del 15% de los Fondos europeos y el mismo porcentaje en las asignaciones a las CCAA.

En la **Comisión de Entidades Locales del Senado**, con fecha de **7 de junio de 2021**, el Presidente de la FEMP ha vuelto a reclamar que los Gobiernos Locales tengan una participación por encima del 14% tanto en las ayudas europeas como en los fondos asignados a las Comunidades Autónomas, una vez descontadas las asignaciones de sanidad, porque, ha explicado, ese porcentaje es la participación de los Gobiernos Locales en el gasto público y porque son los Ayuntamientos los que

frecuentemente asumen sin recursos el desempeño de competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas.

## 9. Presupuestos Generales del Estado para 2022

En el ejercicio anterior, 2021 y conforme a lo recogido en el Libro amarillo de los **Presupuestos Generales del Estado para 2021 (PGE'21)**, de los 26.634 millones de euros de Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia que figura en los PGE'21 para el ejercicio 2021, 10.793 millones se transferirán a las CCAA y **1.483 millones a las Entidades locales** para que aborden las actuaciones que correspondan de acuerdo con su ámbito competencial. **Esta cantidad inicialmente presupuestada se ha superado ampliamente con las convocatorias actuales.**

**En cuanto al ejercicio 2022**, la cifra total prevista para proyectos del PRTR en los PGE 2022 asciende a 26.900 millones de euros. De esta cantidad total, 8.172 millones se destinarían a las CCAA y **para las Entidades locales, el importe asciende a 2.050 millones de euros, lo que tal y como recoge el cuadro siguiente, supone un 57,9% más que los PGE consolidados anteriores.**

Cuadro IX.3.2  
**TRANSFERENCIAS A EELL DEL PRTR (MRR)**  
**PGE 2022 CONSOLIDADOS**

*millones de euros*

Conceptos	Presupuesto	%	Presupuesto	%	Variación
	2021 (1)	respecto del total	2022 (2)	respecto del total	% (2)/(1)
Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	312,5	24,1	1.551,0	75,7	396,3
Mº de Educación y Formación profesional	15,5	1,2	15,5	0,8	0,0
Mº de Trabajo y Economía Social	52,0	4,0	4,4	0,2	-91,5
Mº de Industria, Comercio y Turismo	781,6	60,2	227,8	11,1	-70,9
Mº Política territorial	92,0	7,1	149,7	7,3	62,7
Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	9,0	0,7	48,0	2,3	433,3
Mº de Cultura y Deporte	8,4	0,6	24,1	1,2	186,5
Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	17,2	1,3	4,5	0,2	-73,8
Mº de Ciencia e Innovación	0,0	0,0	0,7	0,0	-
Mº de Consumo	0,0	0,0	0,4	0,0	-
Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	10,0	0,8	24,1	1,2	141,0
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A EELL DE PGE CONSOLIDADOS</b>	<b>1.298,2</b>	<b>100,0</b>	<b>2.050,2</b>	<b>100,0</b>	<b>57,9</b>

No incluye ni REACT ni las transferencias que se realicen desde los entes que forman parte del sector estimativo

Fuente: Presentación Proyecto PGE 2022 (p. 426)

**La distribución de las transferencias (corrientes y de capital) por proyectos, Ministerios, componentes e inversiones/reformas, para las Entidades Locales durante el ejercicio 2022 que recogen los citados PGE 22 sería la siguiente:**

**PROYECTOS PRTR ENTIDADES LOCALES PGE 2022**

*En miles de euros*

PROYECTOS INVERSIONES (TRANSFERENCIAS CAPITAL)	<b>1.984.067,85</b>
PROYECTOS GASTOS CORRIENTES (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	<b>66.113,98</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.050.181,83</b>

Fuente: Serie Verde PGE 22. Tomo VI. PRTR. Presupuesto consolidado. Componentes.

PROYECTOS DE INVERSIONES (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)				
				<i>En miles de euros</i>
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE	Componente	Inversión/Reforma
Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	762. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a EE.LL Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	951.000,00	C01 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano
	760. Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	600.000,00	C02 Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	I05 Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos
Ministerio para la Transición ecológica y Reto demográfico	76000. C10I01 Inversiones EELL en Transición Justa	48.000,00	C10 Estrategia de Transición Justa	I01 Inversiones en transición justa
Ministerio de Consumo	760. España Digital 2025. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	400,00	C11 Modernización de las Administraciones Públicas	I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado
Mº de Industria, Comercio y Turismo	76. A Entidades Locales	24.030,00	C12 Política Industrial España 203	I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial
	76301. Modernización de mercados municipales y áreas comerciales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	66.494,35	C13 Impulso a la PYME	I04 Apoyo al Comercio
	76302. Revitalización del Comercio en Zonas rurales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.863,50	C13 Impulso a la PYME	I04 Apoyo al Comercio
	760. Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles patrimonio históricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	100.000,00	C14 Plan de modernización competitividad sector turístico	I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
	762. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	32.380,00	C14 Plan de modernización competitividad sector turístico	I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

PROYECTOS DE INVERSIONES (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)				
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE	Componente	Inversión/Reforma
Mº de Política Territorial	761. Para modernización de EE.LL. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	149.700,00	C11 Modernización de las Administraciones Públicas	I03 Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL
Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	763. Apoyo a la creación y consolidación del ecosistema emergente de innovación del sector público. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.500,00	C13 Impulso a la PYME	I01 Emprendimiento
Mº de Ciencia e Innovación	769. Para proyectos programa de recursos humanos y estructuras estables de investigación cooperativa. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	700,00	C17 Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	I06 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Salud
Mº Cultura y Deportes	761. Línea de ayudas para la modernización y gestión sostenible de las estructuras de las Artes Escénicas y de la Música. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.000,00	C24 Revalorización de la Industria Cultural	I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales
<b>TOTAL INVERSIONES (TRANSFERENCIAS CAPITAL)</b>		<b>1.984.067,85</b>		

Fuente: Serie Verde PGE 22. Tomo VI. PRTR. Presupuesto consolidado. Componentes.

PROYECTOS DE GASTOS CORRIENTES (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)				
<i>En miles de euros</i>				
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE	Componente	Inversión/Reforma
M <sup>º</sup> Cultura y Deporte	460. A corporaciones locales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	20.000,00	C19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)	I03 Competencias digitales para el empleo
	466.Organización de festivales - Promoción e internacionalización. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	75,00	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual
	400.Festival de San Sebastián. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	400,00	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual
	468. Festival de Málaga. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.650,16	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual
M <sup>º</sup> Educación y Formación Profesional	46450. Oferta modular ligada a unidades de competencia al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en zonas en riesgo de despoblación para la cohesión territorial y social y la igualdad de género. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	12.250,00	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales
	46250. Ayudas a entidades locales para el desarrollo del Proyecto MENTOR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.000,00	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales
	46150.Proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y experimentación en orientación y Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	202,85	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional
M <sup>º</sup> Trabajo y Economía Social	46515. Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con entidades locales. Inversión-PAES (II): Empleo joven. Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.660,00	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I01 Empleo Joven
	46516. Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con entidades locales. Inversión-PAES (VI): Empleo Mujer. Apoyo mujeres en los ámbitos rural y urbano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.777,78	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo
M <sup>º</sup> Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	462. Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	24.098,19	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I07 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)</b>		<b>66.113,98</b>		

Fuente: Serie Verde PGE 22 . Tomo VI. PRTR. Presupuesto consolidado. Componentes.